



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0364/07/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3298/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de julio de 2022

**LUIS RANGEL VIEYRA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5565/2019 de fecha 10 de Septiembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- Fracción 1 conocida como Esquina del Chorro prieto que forma parte del predio rústico denominado la Torrecilla Morada, Morelia, D-16-053-CHO-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 26.317 Metros cúbicos	4	39	42	25694953	25694956
4.- Fracción 1 conocida como Esquina del Chorro prieto que forma parte del predio rústico denominado la Torrecilla Morada, Morelia, D-16-053-CHO-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.333 Metros cúbicos	1	43	43	25694957	25694957
4.- Fracción 1 conocida como Esquina del Chorro prieto que forma parte del predio rústico denominado la Torrecilla Morada, Morelia, D-16-053-CHO-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 27.028 Metros cúbicos	4	44	47	25694958	25694961
4.- Fracción 1 conocida como Esquina del Chorro prieto que forma parte del predio rústico denominado la Torrecilla Morada, Morelia, D-16-053-CHO-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 29.731 Metros cúbicos	4	48	51	25694962	25694965
4.- Fracción 1 conocida como Esquina del Chorro prieto que forma parte del predio rústico denominado la Torrecilla Morada, Morelia, D-16-053-CHO-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 213.523 Metros cúbicos	28	52	79	25694966	25694993

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recibido Oficio 3 Fome.  
27.07.2022 Jh. Lora  
Bojico Garcia






## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0364/07/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3298/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de julio de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Morelia, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

